

XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia

Catamarca, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2011

Mesa 80: Familias, Mujeres, Género y Sexualidades. Actores, prácticas y representaciones en la Argentina del siglo XX

Coordinadoras:

Lucía Lionetti (UNCPBA) - lionetti@fch.unicen.edu.ar

María Luisa Múgica (UNR)

Título: *“Acciones de desobediencia en el marco de la prostitución reglamentada en San Salvador de Jujuy (1896-1937)”*

Autor: Salinas, Mario Alejandro

Universidad, Facultad y Dependencia: Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

DNI: 23755479

Mail: brosale@homail.com

Ponencia:

Desde de los años finales del siglo XIX y primeros del siglo XX fue evidente en el ámbito municipal de la ciudad de S.S de Jujuy, el diseño, aprobación y aplicación de múltiples ordenanzas reglamentarias que regulaban y sancionaban económicamente, diversas actividades desarrolladas en el interior del espacio urbano capitalino¹.

A través de la instrumentación de este abanico de preceptos normativos, la elite dirigente de la ciudad intentaba cambiar, limitar y ordenar conductas, comportamientos y actividades de amplia y

¹ Algunas de las ordenanzas reglamentarias aprobadas durante este periodo fueron: Del ejercicio de la medicina y la farmacia (1888), del servicio de carruajes (1896), de la limpieza del frente de las casas y el horario de recolección de basura (1897), de la inhumación de cadáveres en el radio urbano, restringiéndolo al cementerio municipal (1898), de la construcción de fachadas en el centro de la ciudad (1903), de la elaboración del pan (1903), de la reglamentación del sistema de edificación (1906), de la prohibición de casas de juegos prohibidos (1907), del funcionamiento del mercado municipal (1913), de las funciones de changadores y mozos de cordel (1916), del juego y desarrollo de los corsos de carnaval (1916), del expendio de leche (1916), del funcionamiento de locales y puestos de venta de carnes, verduras y frutas (1916), de los conventillos y casas de inquilinato (1917).

arraigada difusión entre los sectores populares urbanos. Al tiempo que se procuraba, renovar la imagen todavía pueblerina de San Salvador de Jujuy.

Es en el marco de este proceso de consolidación del Estado municipal por sobre diferentes espacios de interacción y producción, que se incluyen las dos ordenanzas sucesivamente vigentes entre 1896 y 1937. Dirigidas a la prevención de la prostitución clandestina y a la reglamentación de las Casas de Tolerancia,

Fundamentadas en los difundidos principios teóricos del Higienismo, el Positivismo Criminológico y la Moral Victoriana, estas reglamentaciones contribuyeron a generar una creciente presión tributaria y sanitaria, sobre los ya existentes prostíbulos, reconvertidos a partir de la implementación de la norma, en Casas de Tolerancia.

Entre las principales exigencias respecto del ejercicio de la prostitución, contenidas en las propias ordenanzas reglamentarias, figuraban las siguientes:

- Pago de la habilitación comercial (referida al importe y la forma de pago del permiso de habilitación de las Casas de Tolerancia)
- Ubicación de las Casas de Tolerancia (respecto a las calles y zonas en las que se permitía su instalación)
- Expendio de bebidas alcohólicas (sobre la regulación de la venta de alcohol en las Casas de Tolerancia)
- Revisación médica (en relación a la frecuencia y los costos de los exámenes médicos de las prostitutas)
- Control del clandestinaje (referido a la prohibición y persecución de quienes practicaban la prostitución fuera de las prostíbulos habilitados)

Como réplica a estas las intervenciones legales, las titulares de las Casas de Tolerancia y también las mismas prostitutas, compondrían a lo largo del periodo de vigencia de la reglamentación, diversas estrategias de desobediencia o resistencia, para evadir o diferir los condicionamientos impuestos por la estructura jurídica-impositiva municipal. Generando de este modo prácticas que llevarían al límite el ejercicio formal de la actividad, rozando la ilegalidad y poniendo a prueba la rigurosidad de los controles, la permeabilidad de la legislación establecida y la responsabilidad de sus agentes ejecutores.

La habilitación para el comercio sexual

La primera y más elemental de las obligaciones sobre el ejercicio reglamentado de la prostitución, estaba referida al pago anual de la habilitación comercial, ya que como todos los negocios y actividades comerciales practicadas en el ámbito del municipio de la capital, las Casas de Tolerancia debían abonar la correspondiente patente comercial determinada por el Concejo Deliberante.

El monto de la habilitación legal de las Casas de Tolerancia, se ubico desde un principio entre las cinco de mayor de valuación de todo el municipio², posicionamiento que se mantendría durante todo el periodo de vigencia de la reglamentación.

Ante esta marcada exigencia, las acciones de desobediencia estuvieron dirigidas a modificar el monto y los plazos impuestos para el pago de la tasa municipal. Siendo estas acciones, exclusivamente protagonizadas por las propietarias de las Casas de Tolerancia o sus directos representantes, con un limitado acompañamiento por parte de las pupilas de estos establecimientos, ya que estas disposiciones no tenían un efecto inmediato y directo en la labor de las prostitutas. En este sentido las solicitudes de demandas de rebajas, facilidades o extensiones en los plazos de pago, presentadas por las propietarias de Casas de tolerancia, coincidieron con las apelaciones formuladas por los propietarios de otros rubros comerciales³.

Parte de esta manifiesta actitud de disconformidad, se fundaba en la imagen que las propias dueñas de las Casas de Tolerancia tenían de sí mismas, como empresarias y administradoras de un capital invertido en un rubro comercial, que como otros no estaba exento del riesgo económico y que además llevaba implícito toda una carga moral negativa. Imagen que construían, mantenían y proyectaban sobre el resto de la sociedad, desplegando de manera simultánea otros emprendimientos comerciales y tomando distancia de la tarea que las mujeres de sus prostíbulos desarrollaban, al supervisarlas de forma indirecta, a través de las regentas que empleaban. Pero a diferencia de ellas, sus pares de otros rubros comerciales lograban conseguir deducciones importantes en los cargos anuales por patentes de habilitación, mientras que las propietarias de los prostíbulos rara vez obtenían descuentos, consiguiendo sólo extensiones en los plazos de pago.

Este trato diferenciado según el rubro comercial, obedecía a la vigente obligación moral por parte de las autoridades comunales de mantener la rigidez en la aplicación de la norma sobre una actividad, que si apenas era tolerada, no debía ni merecía recibir ningún tipo de condescendencias, menos aun de las de tipo económicas que representaban para el municipio un importante aporte monetario.

“El suscripto es de opinión...que no existe razón alguna para proteger una raza del comercio como la que se trata, de rendimiento crecido y seguro. Por otra parte, el

² \$300 Según lo dispuesto por la ordenanza sancionada el 26 de junio de 1896. AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1889-1898). Folio 249. Respecto del valor de las otras patentes comerciales figuran los siguientes valores: Almacén (que reunía los rubros de tienda, mercería, ferretería, zapatería, etc.) \$500, Bancos de Prestamos \$500, Casas de Introducción de artículos por mayor \$500. Ídem. Folio 228 a 231.

³ El 2 de junio de 1900 el Concejo Deliberante, ante el masivo pedido de rebajas de patentes comerciales entre ellas una presentada por Dávila Correa, propietaria de una casa de tolerancia, adopto la siguiente resolución: “*Artículo 2: se le concede una rebaja de la patente comercial por \$100*”. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1898-1904). Folio 125 y 126. Descuentos como este fueron excepcionales, de hecho el citado ejemplo, fue el único encontrado en los registros revisados, en favor de una casa de tolerancia. El 1 de junio de 1906. Varios comerciantes solicitan al Concejo deliberante la reducción de las patentes comerciales. Por su parte Daniela Juárez, propietaria de Casa de Tolerancia, solicita: “*se le permita pagar la patente comercial en cuotas trimestrales, o sea \$100 cada tres meses*”. Solicitud aprobada. AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1904-1907). Folios 196 a 201.

solo hecho de funcionar en la actualidad cuatro Casas de Tolerancia en un centro como este de población escasa, es la mejor prueba de que los gravámenes actuales no perjudican vitalmente ese comercio, que aporta a la municipalidad uno de los renglones más importantes de sus recursos... ”⁴.

Esta presunción existente en la clase dirigente, respecto a los altos márgenes de ganancia obtenidos por las Casas de Tolerancia y la prosperidad de estos emprendimientos, según su número en la ciudad, fueron permanentes a lo largo de todo el periodo. A tono con esta estimación la política recaudadora impuesta, supero en varias ocasiones, la capacidad de respuesta tributaria de las Casas de Tolerancia. Por lo que varios de estos establecimientos fueron progresivamente desapareciendo, ante la acumulación de deudas e infracciones impagas, en especial al no poder adaptarse a los nuevos requerimientos económicos y edilicios determinadas por la segunda ordenanza de reglamentación de 1913.

En años posteriores, la aprobación de ordenanzas que gravaban en forma inversamente proporcional el monto de la habilitación, según el establecimiento se situase dentro del área céntrica de la ciudad o en nuevos y periféricos espacios⁵, profundizo el ocultamiento y el alejamiento de los prostíbulos de las áreas centrales de la ciudad. Esta política destinada a la reubicación de las Casas de Tolerancia, fue rápidamente advertida por las responsables de los prostíbulos, situación que les permitió presentar al municipio sus propias propuestas, las que incluían la reconversión de la actividad original por una similar, siempre que se les permitiera permanecer en el área céntrica de la ciudad⁶. Es decir planteando una negociación respecto de los nuevos patrones de ordenamiento y no sólo la simple aceptación de lo dispuesto por la legislación.

La ubicación de las Casas de Tolerancia

La regulación sobre a la instalación de las Casas de Tolerancia dentro de los diferentes

⁴ 17 de junio de 1914. Nota dirigida al Concejo Deliberante, por el Intendente de la municipalidad Enrique Bunge, informando sobre la petición formulada por varias propietarias de casas de tolerancia solicitando la rebaja de las patentes de habilitación. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**. (1914-1915). Nota N° 127. Folio 173.

⁵ Ordenanza N° 239 referida a la renovación del cuadro arancelario de las casas de tolerancia según su ubicación dentro del ejido urbano. *Artículo 1: las casas de Tolerancia que se encuentren dentro del radio permitido por la ordenanza de prostíbulos de mayo de 1913, pagaran \$3500 de patente anual. Los que se ubiquen fuera del radio céntrico, es decir al sur del Río Chico y norte de las vías de ferrocarril a Bolivia se regirán a los efectos de la patenten por la siguiente escala. Categoría I: prostíbulos que tengan hasta tres mujeres \$300 al año. Categoría II: prostíbulos que tengan hasta seis mujeres \$600 al año. Categoría III: prostíbulos con más de seis mujeres pagaran \$100 más por cada mujer, sobre la categoría II.* Ídem. Folio 126.

⁶ Interesadas en las ventajas que ofrecía este nuevo rubro de esparcimiento, las propietarias de los prostíbulos iniciaron trámites solicitando la permuta de sus establecimientos por el de cabaret. Por ejemplo, en la sesión del 21 de abril de 1933 el Concejo Deliberante recibe la nota de Cosme Luciani y de Tosca Braccieri, en la que se comprometen a cerrar su prostíbulo, siempre que se les permita la apertura por tres años de un cabaret en Lavalle esquina 19 de Abril. AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**. (1932-1935). Folio 125.

perímetros urbanos, fue otro de los parámetros de corrección constantemente usado por el Municipio y consecuentemente tratado de eludir o retrasar en su aplicación por parte de las administradoras de los prostíbulos.

Sobre la ubicación en determinadas calles o sectores de la ciudad pueden distinguirse tres etapas, cada una originada en las respectivas reglamentaciones o en las ordenanzas modificatorias de las patentes comerciales de los prostíbulos, elaboradas en función de su proximidad al centro de la ciudad.

- De 1896 a 1913: sobre calle Salta, entre Lamadrid y Otero, y las barrancas del Río Grande.
- De 1913 a 1932: en el perímetro señalado por las calles Bustamante, Belgrano, Alberdi y margen izquierda del Río Chico.
- De 1933 a 1937: en varias calles de la zona de Villa Gorriti y Villa Castañeda.

Con la ordenanza de 1896, se fijaba el primero de los consignados radios de ubicación. El mismo, aunque periférico, situaba a las Casas de Tolerancia en un área de importante tránsito peatonal, al conectar al centro de la ciudad con el camino a Bolivia y al norte de la provincia, y también con los senderos que cruzaban el río Grande en dirección hacia las tierras de cultivo de Los Perales y La Viña. Del mismo modo, por estas calles se podía acceder desde los obradores y talleres de la Estación de trenes, hacia la zona ferial de La Tablada y del Regimiento 20 de infantería. Esta propicia ubicación le permitió a las Casas de Tolerancia disfrutar de un periodo de relativa prosperidad, durante el cual se contabilizaron los siguientes establecimientos⁷:

- Casa de tolerancia de Rosario Cevallos. (1897-?).
- Casa de tolerancia de Dávila Correa. (1900-?)
- Casa de tolerancia de Efigenia Contreras. (1903-?).
- Casa de tolerancia de Daniela Juárez. (1906-?)
- Casa de tolerancia Zulma Gutiérrez (1907-1914)
- Casa de tolerancia de Rita de Arroyo. (1911-?)
- Casa de tolerancia de Angélica Figueroa. (1912-1913)

Esta inicial situación, se vería modificada a partir de la sanción de la nueva ordenanza reglamentaria de 1913. Instrumento que limitó arancelariamente las oportunas y periódicas aperturas de

⁷ Los domicilios de referencia citados para las casas de tolerancia, fueron tomados de diversos libros municipales, en los que las titulares figuran formulando pedidos y demandas diversas, como así también de los expedientes judiciales correspondientes a los juzgado de Paz y Correccional en los que se dio intervención, por diferentes motivos, a sus propietarias, regentas y pupilas. Respecto a los años consignados para cada establecimiento, los mismos corresponden a la primera fecha con la que aparecen registrados en las fuentes ya citadas, por lo que no necesariamente serian las fechas oficiales de su inauguración. Mientras que para los años de cierre apuntados, se tomaron en cuenta las fechas de clausura definitiva por deudas con el municipio y las notificaciones de cierre.

las Casas de Tolerancia, ya que económicamente era bastante más conveniente mantener funcionando el establecimiento por el periodo completo de validez de la patente anual, o en su defecto ni abrirlas, ante la incertidumbre de no poder recuperar en el corto plazo la inversión realizada. El renovado estatuto fijaba también, un nuevo espacio de restricción para la instalación de los burdeles, en una zona en la que la marginalidad era mucho más notoria. Como consecuencia, no todas las propietarias de las Casas de Tolerancia, de la primera etapa, estuvieron dispuestas a reinvertir un capital más cuantioso para continuar con la actividad. Las pocas que finalmente se decidieron a continuar o a iniciarse en la actividad, debieron ensayar casi de modo permanente, diversas argumentaciones, excusas y negociaciones, para librarse transitoriamente de los traslados a las nuevas áreas de tolerancia, postergando por el mayor tiempo posible las erogaciones de dinero necesarias para la realización de las imprescindibles mudanzas y las reformas edilicias, esenciales para acatar completamente lo decretado por la nueva ordenanza.

Durante esta segunda etapa serían dos las empresarias, que cumpliendo con una parte de la reglamentación y transgrediéndola en otra, conseguirían destacarse manteniendo en funcionamiento efectivo a sus respectivas Casas de Tolerancia. Estos establecimientos fueron:

- Casa de Tolerancia de Daniela Alfaro (“*lo de la Daniela*”), de calle Ramírez de Velazco N° 62. Habilitado en octubre de 1912, posteriormente trasladado a calle Bustamante N° 131. Este fue el prostíbulo reglamentado que durante más tiempo logró mantenerse en actividad, hasta fines del año 1929.
- Casa de Tolerancia de Tosca Braccieri (“*la casa de la Tosca*”), sito en calle Belgrano N° 40, entre Argañaraz y Bustamante. Autorizado por el ejecutivo municipal en diciembre de 1920⁸, fue su real propietario Don Cosme Luciani⁹. Este prostíbulo se mantendría en actividad, en el mismo sitio y bajo la misma administración, hasta su cierre definitivo en el año 1934.

Pese a que la ordenanza disponía el traslado inmediato de las Casas de Tolerancia al área urbana oportunamente dispuesta, la reubicación de los burdeles oficiales no fue inmediata. El traslado

⁸ “*La casa funciona bajo la vigilancia de la dueña Tosca Braccieri, quien responderá por las infracciones que en la misma se cometan. Las misma deberá realizar instalaciones en la mencionada casa a objeto de que el personal o mujeres tengan para su higiene baños con agua caliente y fría en el plazo de tres meses*”. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1919-1921). Folios 947.

⁹ Reconocido empresario del entretenimiento, que en diciembre de 1919 había comprado el despacho de bebidas que poseía Tosca Braccieri. Posteriormente en 1920, Luciani tramitó ante el municipio varios permisos para la realización de diferentes emprendimientos comerciales, tales como: la apertura de una casa amueblada en calle Güemes N° 100, la instalación de carpas de bailes durante los días de carnaval, habilitación para un bar-hotel con despacho de bebidas, etc. Para fines del mismo año, el 23 de diciembre, Luciani solicitaba permiso para establecer una casa de tolerancia, sorprendentemente el pedido fue rápidamente aceptado por la intendencia, siendo Tosca Braccieri formalmente designada por Luciani ante las autoridades, como la administradora del prostíbulo. AHM. **Libro de Mesa de Entradas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1917-1921). Folios 290 a 293.

efectivo de estos establecimientos se difirió por varios años¹⁰, o nunca se realizó¹¹.

Esta situación de continuas contravenciones, fue en parte posible al éxito de las maniobras de desobediencia practicadas por las propietarias de los prostíbulos. Una de ellas fue alegar la inexistencia de locales disponibles para el traslado de estos establecimientos a la zona prescrita, por lo que el propio Municipio debió ocuparse en ciertas oportunidades de corroborar la existencia de locales vacantes, para notificar a las administradoras e informarles de las disponibilidades inmobiliarias para su mudanza definitiva¹². Pese a estas medidas de averiguación y a otras de intimidación, fue igualmente necesario el otorgamiento por parte de la Intendencia, de sucesivos plazos de extensión, que fueron gradualmente ignorados por las propietarias de los burdeles y llegado el momento, oportunamente apelados, mientras continuaban desarrollando normalmente su actividad comercial.

Para los inicios de la década del treinta esta irregular situación ya habían sido prácticamente superada, no porque las propietarias hubieran finalmente acatado lo dictado por la ordenanza, sino porque las sucesivas disposiciones impositivas decretadas desde los últimos años de la década del veinte y los primeros del treinta, habían elevado gradualmente el valor de las patentes comerciales de todos los prostíbulos, pero muy especialmente de aquellos que todavía se mantenían en el área céntrica de la ciudad. En virtud de estos aranceles diferenciados, los nuevos sitios de asentamiento elegidos por las empresarias, fueron las zonas suburbanas ubicadas al sur del río Chico, denominadas: Villa Gorriti y Villa Castañeda. Estos nuevos espacios sobre los que se iba extendiendo el crecimiento de la ciudad, contaban con un interesante potencial determinado por el progresivo arribo e instalación de nuevos habitantes llegados a la capital desde las áreas rurales circundantes y en menor medida desde otras provincias del norte del país y también desde Bolivia.

Para mediados de la década del treinta, todos los prostíbulos legalmente habilitados por el municipio se encontraban ubicados en estas dos nuevas áreas periféricas de la ciudad:

¹⁰ Este fue el caso del prostíbulo de Daniela Alfaro cuya reubicación definitiva, se produjo tras doce años de vigencia de la segunda ordenanza. Recién para 1924 hay pruebas ciertas del traslado efectivo del prostíbulo de Daniela Alfaro, de la calle Ramírez de Velasco N° 62, al local de calle Bustamante N° 131. AHM. **Libro de Mesa de Entradas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1923-1925). Folio. 8.

¹¹ Tal el caso del prostíbulo administrado por Tosca Braccieri, que pese a las continuas denuncias y presiones para su traslado al área definida por la ordenanza, logro mantenerse en funcionamiento en su local original hasta su cierre definitivo en 1934. Esta permanencia genero profundas sospechas respecto a la conveniencia y vinculación de determinados funcionarios municipales con la administración o propiedad del prostíbulo de Braccieri, que se manifestaron en denuncias expresadas públicamente a través de los medios periodísticos de la época, como por ej: *“Un Negocio Turbio: ...en la calle Belgrano entre Argañaraz y Bustamante, se ha establecido un prostíbulo. La ordenanza municipal es estricta en este sentido, solo se permite casas de lenocinio sobre calle Bustamante de Belgrano al Río Chico. Sin embargo sabemos que la última establecida ha conseguido permiso municipal. No queremos penetrar la razón de ese permiso pero estamos en condiciones de asegurar que se debe a la gestiones de un alto empleado comunal, propietario de la casa de referencia. No queremos ser todavía más explícitos pero nos evidenciaremos, si el Señor. López (Intendente de la capital) no toma las medidas del caso...”*. BPJH. **El Heraldo**. 29 de diciembre de 1920

¹² La Sección de Obras Públicas estuvo a cargo de estos recorridos y de las respectivas notificaciones, como por ejemplo la dirigida a Daniela Alfaro, el 30 de septiembre de 1915: *“se comunica a Ud. que de acuerdo a su nota del 20 del corriente esta inspección ha comprobado que en el radio que marca la ordenanza para el funcionamiento de prostíbulos, existen locales desocupados, por cuyo motivo no puede prorrogarse el plazo que se le ha acordado”*. AHM. **Libro de Notas de la Sección de Obras Públicas e Inspección de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1909-1918). Folio 138.

- Casa de tolerancia de Hilda Torres (ex regenta de Tosca Braccieri): existente desde de junio de 1933 a mayo de 1934¹³.
- Casa de tolerancia de María Esther Martínez (ex pupila de Tosca Braccieri)¹⁴.
- Casa de tolerancia de Lidia Ponce (ex pupila de Tosca Braccieri)¹⁵.
- Casa de tolerancia de Francisca Cachizumba, en actividad desde 1934 hasta julio de 1937, fecha en la que ante el fin de la reglamentación, solicita autorización para abrir un *cabaret*¹⁶.

El Alcohol en los prostíbulos

La música, las risas, el murmullo, los olores y aromas a perfumes, talcos y cigarrillos, junto a la natural presencia sensual de las mujeres que se paseaban y bailaban por los salones del establecimiento, hacían de las Casas de Tolerancia un espacio lúdico en el que la diversión y el jolgorio eran casi plenos. Un ámbito en el que lo hermético de su condición, con sus puertas y ventanas cerradas, creaba la sensación de una suerte de reclusión en el que el tiempo parecía no pasar. Gran parte de este clima de aislamiento festivo, se lograba a través del consumo de diversas bebidas alcohólicas, siendo la cerveza la más difundida de todas. Razón por la cual este producto se convirtió en un elemento central, no sólo de cada una de las escenas cotidianas, sino también de la economía de estos establecimientos.

Esta situación no pasaría desapercibida para las autoridades municipales, como tampoco la generada en torno a los efectos contraproducentes del consumo masivo de alcohol por parte de los asistentes a los prostíbulos. En consecuencia desde el Concejo Deliberante se intentó en varias oportunidades prohibir la venta de alcohol en las Casas de Tolerancia¹⁷.

La prohibición suponía un importante revés en el rendimiento económico de los prostíbulos, por lo que las regentas se organizaron para frenar la aplicación de esta inconveniente

¹³ El 29 de mayo de 1934 Hilda Torres comunica al municipio que ha transferido su negocio de prostíbulo a Nelly Moreno. AHM. **Libro de Mesa de Entradas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1931-1934). Folio 443.

¹⁴ En diferentes tramites entre agosto y noviembre llega a matricular a solo tres mujeres de modo oficial. Al año siguiente se la encuentra solicitando permiso para instalar carpa de baile en los días de carnaval. AHM. **Libro de Mesa de Entradas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1931-1934). Folios 316, 319 y 322.

¹⁵ En su corta existencia logro matricular a solo dos mujeres, una de las cuales provenía de recientemente cerrada casa de tolerancia de Maria Esther Martines. Ídem. Folios 381 y 382.

¹⁶ Solicitud presentada al municipio el 8 de julio de 1937. AHM. **Libro de Mesa de Entradas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1936-1941). Folio 118

¹⁷ La primera de las iniciativas fue presentada al Concejo Deliberante por el edil Rudesindo Campos, quien en su alocución explicaba: *“Este proyecto no necesita ser fundamentado para demostrar que es tendiente a moralizar a nuestro pueblo. De por si solo las casas de las que se trata, son una llaga social que desgraciadamente hay que tolerar, para que a esa lepra dejemos de agregarle sin poner remedio, el mal de la bebida alcohólica... Además de lo repugnante del vicio que con esta ordenanza trataremos de reprimir, debemos tener muy en cuenta la comisión de delitos que a diario ocupan la atención de la justicia y que naturalmente tiene su origen en las orgías que se brindan en esas casas.* AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**. (1911-1914). Folio 115. Finalmente el proyecto fue aprobado el 28 de junio de 1912. Ídem. Folio 123

ordenanza¹⁸. Objetivo que un primer momento sería conseguido y refrendado por lo dispuesto en el texto de la segunda reglamentación sobre las Casas de Tolerancia, de 1913: “...no autorizar ni consentir un inmoderado uso de bebidas alcohólicas...”¹⁹. De este modo los propietarios de los prostíbulos oficiales, lograban mantener “moderadamente” la venta de alcohol en sus establecimientos.

Un nuevo episodio en torno a esta cuestión se desataría a partir de la aprobación de la Ley provincial N° 353, sobre represión del alcoholismo. La misma prohibía la total y plena de la venta de bebidas alcohólicas en los prostíbulos²⁰, aunque fue recién a partir de 1925 que se empezaría a exigir y a controlar la efectiva aplicación de la Ley²¹. Al respecto la estrategia de resistencia planteada por las administradoras de los prostíbulos, no estuvo orientada a objetar lo dispuesto por la ley, si a cuestionar el alcance de la misma, en relación a un determinado producto: la cerveza. ¿Era alcohólica esta bebida?²². Pese a la contraria resolución adoptada, las Casas de Tolerancia continuaron con la venta de alcohol. Esta explícita desobediencia motivo la intervención del ejecutivo provincial, a través del Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, y de la nota N° 936-D²³, cursada al Intendente de la Capital.

¹⁸ La primera manifestación registrada de este accionar se hace explícito en la nota del 1 de agosto de 1912 presentada por el Intendente Manuel Bertres al Concejo Deliberante, en ella se informa del pedido expresado por las administradoras de los prostíbulos solicitando se prorrogue hasta el 31 de diciembre, la fecha de inicio para el cumplimiento de la ordenanza: “...Las municipalidades de otras provincias han dictado ordenanzas similares que lejos de extirpar el mal solo han conseguido agravarlo, porque produjeron resultados contraproducentes a saber: El cierre de los prostíbulos patentados, que dejan de ser negocio, la dispersión de las prostitutas, que habiendo ya perdido todo habito de trabajo honrado para la lucha por la vida, buscan y consiguen aisladamente cada una casas clandestinas donde ejercen su “modus vivendis” a puerta cerrada. Además se perturbaría...el estado económico de la municipalidad, desde el momento que se dejaría de percibir la entrada de patentes de los prostíbulos los impuestos del alumbrado y limpieza prescriptos con sobre recarga de un 23% sobre derechos de patentes, el derecho de matrícula de las prostitutas y sobre todo el más importante económica y socialmente considerado que es el de la inspección médica. Todos los cuales reunidos superan los 5000 pesos al año...Esta Intendencia recomienda suspender la vigencia de la referida ordenanza”. Nota presentada por el Intendente Municipal Manuel Bertres, al Concejo Deliberante, el 1 de agosto de 1912. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1912-1913). Folio 71 y 74

¹⁹ Ídem. Folio 214.

²⁰ Archivo Histórico de la Legislatura de la Provincia de Jujuy (en adelante AHLJ). **Ley provincial N° 353**. Sancionada el 24 de agosto de 1918. *Artículo 4: “se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en toda casa que ejerza la prostitución”.*

²¹ Nota dirigida a las señoras Tosca Braccieri y Alfaro Daniela, el 8 de enero de 1925, desde la Intendencia: “Tengo el agrado de dirigirme a usted, recordándole los efectos oportunos del artículo 4° de la Ley N° 353 que textualmente dice...esta Intendencia comunica a ustedes que en el plazo improrrogable de tres días se debe hacerse efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada ley...haciéndose en caso contrario pasible de las multas que impone el artículo ocho de la misma. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1923 - 1925). Folio 918.

²² Nota del Intendente de la Capital, al Sr. Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, fechada el 10 de enero de 1925 “...habiéndose dirigido a esta Intendencia una de las propietarias de las Casas de Tolerancia, en consulta de que si la cerveza está incluida en las bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 353, tengo el agrado de, a mi vez, llevar la consulta a su S.S. a los efectos que corresponda”. Tras un par de semanas se confirmaba que la cerveza era una bebida alcohólica y por lo tanto de venta prohibida en las Casas de Tolerancia. Ídem.

²³ Nota N° 936-D, enviada al Intendente municipal por el Ministro de Gobierno de la Provincia, el 7 de mayo de 1925 “...que con motivo de la clausura de las casas de tolerancia a raíz de la ordenanza dictada por el H. C. Deliberante prohibiendo el expendio de bebidas alcohólicas, entre los que también se incluyó a la cerveza, no obstante lo informado por el Sr. Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, en el que manifiesta que esta última no podría ser considerada como tal teniendo en cuenta su poca graduación y por consiguiente inofensiva para la salud; se ha difundido en forma considerable el clandestinaje dentro del radio urbano y con este motivo se ve a diario transitar por las calles de esta ciudad a las mujeres de vida alegre que pertenecían a sus casas....en vista de esto invito a reconsiderar la ordenanza antes aludida a objeto de que se les permita a las casas de tolerancia el expendio de cerveza y en cuanto a las demás bebidas alcohólicas reglamentar su venta en forma limitada para que no resulte perjudicial para la salud pública y a la vez hacer notar la ventaja que económicamente reportaría a la municipalidad la reapertura de dichas casas por las patentes elevadas que tienen que abonar...”. AHP. **Libro Copiador de Notas**. N° 155 (del 24/10/1924 al 16/06/1925). Folio 479

En el escrito enviado puede advertirse parte de la percepción instalada en la clase dirigente, en relación a la continuidad de las mujeres en el ejercicio de la prostitución, casi sin reconocerles otra posibilidad o condición de existencia, confirmando la condena moral y económica que parte de la sociedad les imponía de por vida.

Finalmente y atendiendo a las observaciones expresadas en la citada nota, se sancionó la ordenanza que admitía únicamente el expendio de cerveza en las Casas de Tolerancia²⁴. De este modo se ponía término a una cuestión que por varios años, enfrente a las empresarias del rubro con el propio municipio que las había legalizado. Del mismo habían tomado participación diversos protagonistas en representación de diferentes estratos del poder político, evidenciándose el alcance de las relaciones sociales y de conveniencia, generadas en torno a una actividad, que se pretendía mostrar desde su reglamentación, como aislada y marginal.

La revisión médica

Como parte de las dos reglamentaciones sobre el ejercicio de la prostitución, el examen médico de las mujeres, fue una de los aspectos más exigidos y controlados por parte de los funcionarios municipales²⁵. Su permanente requerimiento dio origen a diversas manifestaciones de quebrantamiento o de intransigencia por parte de las administradoras de los prostíbulos. Estas acciones no estuvieron dirigidas contra de la propia inspección médica, sino orientadas a superar las dificultades surgidas en relación a la frecuencia y los costos de estos controles. Por lo que partiendo de la aceptación de las prescripciones sanitarias, las dueñas de los prostíbulos demandaron a cambio, el arreglo o la reconsideración de otros aspectos que también las afectaban²⁶. De este modo conseguían expresar y comprometer a las autoridades, a la atención de otras de las reivindicaciones de interés para el éxito de sus negocios, como era el control de la prostitución clandestina.

Con la aprobación de la reglamentación en 1913 se produjo un cambio sustancial en el

²⁴ AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1922-1927). Folio 265.

²⁵ En especial a partir de 1902, año en el que el municipio asume, a través del médico municipal, la responsabilidad plena del control médico de las prostitutas: “*Artículo 11: visitar dos veces por semana las Casas de Tolerancia en los días que se fijen, procediendo a una revisión prolija de todas las prostitutas y pasar a la Intendencia una nómina donde conste el nombre de la regente de la casa y de las prostitutas revisadas, a los efectos del cobro del servicio médico. Artículo 12: reglamentar la inspección y servicio de asistencia sanitaria de las casas de tolerancia dando cuenta a la Intendencia de las dificultades, deficiencias e infracciones que en ellas notase*” AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1898-1904). Folio 319. De este modo el Estado municipal se adjudicaba la realización de la inspección y el consecuente cobro del examen sanitario, garantizándose un medio más de coerción dirigido al control del cuerpo las mujeres y a la economía de los prostíbulos.

²⁶ El 1 de abril de 1907. Doña Zulma Gutiérrez, propietaria de la casa de tolerancia situada en calle Salta N° 119, solicita se deje sin efecto la disposición del médico municipal que exige dos visitas médicas semanales. Pasando a la comisión de peticiones, esta finalmente se expide el 20 de mayo: “*que por el artículo 11 de las atribuciones del médico municipal, este no hace más que cumplir con su deber, por lo que aconseja no hacer lugar al pedido*”. Respecto a lo planteado en la misma solicitud, el concejal Alviña expresaba: “*en relación a las casas de prostitución clandestina, que no son visitados por el médico municipal, es evidente que tienen razón las quejas de las regentas, y lo único que puede hacerse en ese sentido, es que se pase una minuta de comunicación a la intendencia, para que se ponga en igualdad de condiciones a todas esas casas*” AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1904-1907). Folios 262 y 280.

procedimiento adoptado para la inspección médica de las pupilas, la nueva ordenanza disponía el reemplazo de la visita médica a la propia Casa de Tolerancia, por la revisión médica de las mujeres en el consultorio municipal, un espacio que en teoría debía estar especialmente acondicionado y provisto para esta tarea. La supervisión realizada por el médico municipal comprendía la elaboración de un parte de novedades al final de la jornada, su contenido podía dar lugar, o no, a la reclusión de las prostitutas afectadas por alguna enfermedad venérea en el hospital San Roque. Determinación que en ocasiones podía ser resistida, por lo que las autoridades municipales requirieron la intervención de la fuerza policial para garantizar el pleno acatamiento de lo dispuesto²⁷. Esta necesidad de la asistencia de la fuerza pública se debió al protagonismo, ya no sólo exclusivo de las administradoras de los prostíbulos, con su tarea permanente de apelaciones, sino especialmente por la activa participación de las mismas prostitutas en acciones de desobediencia contra las normas que en general limitaban o impedían la práctica de su trabajo, y muy especialmente sobre las referidas al examen médico, de cuyas evaluaciones podía resolverse el alejamiento forzado, por un largo periodo, del ejercicio efectivo de la actividad, lo que podía causarles la pérdida del pago efectuado por su matrícula anual y de la filiación a la Casa de Tolerancia en la que figuraban inscriptas. Inhibiciones que significaban para ellas, el tránsito directo a la clandestinidad y a una condición de cuasi-delincuentes.

De allí el interés de la prostitutas, en consonancia con el de sus propias titulares, por disminuir la frecuencia de los controles médicos o el de conspirar en forma conjunta, para librarse de estas inspecciones. Estas concertadas acciones de desacato se manifestaban no solo en las inasistencias a estos controles, intentando ocultar enfermedades visiblemente declaradas o inoportunos embarazos, también se hacían visibles en las maniobras de oposición desarrolladas en las mismas jornadas y en los propios lugares en los que se realizaba el control médico. Estos ardidés consistían en el despliegue de conductas que generaban actos de escándalo muy notorios, los que tenían como intención la postergación de la inspección médica o su traslado a otro recinto, lo que en definitiva promovía el mismo efecto²⁸.

Pero la más sencilla y común de las maniobras de desobediencia, especialmente durante los primeros años de la reglamentación, fue la acordada ausencia de las prostitutas durante el desarrollo de las visitas médicas a la Casa de Tolerancia. Posteriormente, con la reorganización del sistema a través

²⁷ La Intendencia solicita al Jefe de la Policía, Calixto Ruiz: “...que informado por el médico municipal de que en el lenocinio de Tosca Braccieri se halla una mujer...afectada por avariosis o sífilis y que cinco personas según los informes ya invocados se encuentra afectadas por la misma enfermedad...Para evitar que la mujer continué en el local citado, convendría que la repartición a su cargo la hiciera confinar y hospitalizar en el San Roque, pero como es posible que en el servicio del lenocinio se halle otra mujer que dificulte el procedimiento aconsejo se sirva recabar del Sr. Médico municipal los informes...”. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1919-1921). Folio 969.

²⁸ Al Intendente General de Policía: “a los efectos que Ud. estime oportuno, tengo el agrado de adjuntar copia de la nota enviada por el Sr. Director general de profilaxis antipalúdica, denunciando los perjuicios que causan las prostitutas los días martes y sábados de las 18 a las 19 hs. Durante el acto de inspección médica municipal, solicitando el concurso policial”. Nota N° 272. AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1923-1925). Folio 678.

de los consultorios, se optó por la inasistencia a los controles médicos.

Estas medidas podían ser desarrolladas de forma voluntaria por la propia prostituta, sin dar el aviso previo y oportuno a las autoridades municipales por no contar con el acuerdo de la propietaria del prostíbulo en el que se hallaba inscrita, y por lo tanto sin la posibilidad de mediar el pago de la multa correspondiente por parte de la regente o administradora, situación que daba lugar a la pérdida inmediata de la matrícula para el ejercicio legal de la prostitución. Bajo estas circunstancias el ausentismo deliberado se constituía en una de las mayores afrentas, al régimen reglamentario vigente. Significando asumir de modo personal e independiente el ejercicio de la actividad, sin el control médico de sus cuerpos, diseminadas por la ciudad y sin realizar la tributación económica correspondiente al erario municipal. Esta conducta podía valerle no sólo el encierro en el asilo del Buen Pastor sino también la deportación hacia su lugar de origen, para el caso de las mujeres que no fueran nativas de la provincia.

Cuando el clandestinaje se originaba como consecuencia de esta determinación personal, no sólo era reprimido y perseguido por el Municipio y la Policía. Fueron también las mismas administradoras de las Casas de Tolerancia las que lo denunciaban, demandando a las autoridades medidas de control ante la proliferación de la actividad ilegal desarrollada por las mujeres intencionalmente evadidas del régimen legal existente.

Esta evasión individual y voluntaria, se potenciaba como posibilidad, con cada ajuste que elevaba la frecuencia y la efectividad de las inspecciones médicas. Paralelamente esta situación contribuyó a dar un mayor dinamismo a la ya existente movilidad entre las mujeres que integraban los planteles de las Casas de Tolerancia, observándose en los años en los que se profundizó el control médico, un mayor y constante ingreso de nuevas prostitutas, registrado en los libros de Mesa de Entradas de la Municipalidad²⁹. Recambios en la composición del personal, que también se originaban en la necesidad permanente de las propietarias de los prostíbulos de contar con nuevas mujeres, en óptimas condiciones de salud, ya que después de unos pocos meses o semanas de trabajo, era casi inevitable que la mujeres contrajeran alguna enfermedad venérea, difícil de disimular ante los bisemanales exámenes médicos. Por lo que paulatinamente, muchas de ellas debieron ir abandonando el ejercicio activo de la profesión, ensayando otras actividades o continuando con la misma en otras ciudades de la provincia³⁰, o

²⁹ En los citados libros se tomaba nota del nombre de la mujer solicitante de la matrícula de prostituta, cuyo costo era \$10 por año, y de la casa de tolerancia a la que ingresaba como pupila. Su obtención sólo demandaba unas cuantos días, básicamente los que la solicitud tardaba en pasar de la secretaría a la inspección de higiene, donde la postulante era revisada para acreditar su buen estado de salud, y de allí a la contaduría. La tramitación de la inscripción podía realizarse en cualquier época del año, aunque por una cuestión de conveniencia económica era habitualmente efectuada durante los primeros meses. Asimismo, era la propia interesada, en conseguir la matrícula de prostituta, la que podía dar inicio a las gestiones de inscripción, no obstante, generalmente fueron las mismas propietarias o regentas de las casas de tolerancia quienes a principio de cada año solicitaban la matriculación conjunta de todas sus pupilas, una gestión que necesariamente se repetía cada vez que su número disminuía a consecuencia del alejamiento de las mismas. Fue por estas renunciadas y por las vacantes que debían cubrirse, que se registran en libros municipales matriculaciones tardías, algunas incluso durante los meses finales del año, cuando la validez de la matrícula abonada no tardaría mucho en expirar.

³⁰ Las otras ciudades de la provincia donde de modo legal estaba reglamentado plena o parcialmente el ejercicio de la prostitución, eran las ciudades de San Pedro, La Mendieta y La Quiaca.

de modo clandestino en la misma capital.

El Clandestinismo

Entendiendo por este concepto la liberada y deliberada práctica de la prostitución tanto en su ejecución como en su ubicación dentro del espacio urbano, el clandestinismo fue la principal meta de regulación de las ordenanzas de reglamentación aprobadas para el ámbito de San Salvador de Jujuy.

Las opciones a la reglamentación formal que se generaban en este sentido, estaban dirigidas a practicar la prostitución en espacios alternativos, para de este modo evitar el pago de la patente de habilitación, el abono de la matrícula de prostituta y el canon de la revisión médica. Obviar una o todas estas obligaciones significaba ingresar al mundo paralelo del clandestinaje, que en términos de espacio podía concretarse en alguno de los siguientes sitios:

- En domicilios particulares.
- En locales comerciales de otros rubros, en el que sus propietarios admitían el ejercicio clandestino de la prostitución.
- En diversos espacios públicos de la ciudad, como calles y plazas.
- En diversos sitios de aglomeración y festejo popular.

La cuasi-liberada actividad de los burdeles y de su ubicación en el ejido urbano finalizó, en términos legales, con la sanción de la primera de las reglamentaciones en 1896. Pero no todos los prostíbulos existentes o los eventuales locales en los cuales se ofrecía entre otras atenciones, el servicio sexual, se convinieron al cumplimiento de la nueva ordenanza. Sólo aquellos emprendimientos con el capital necesario para acondicionarse y dotarse de un personal acorde a las normas, adoptaron el perfil que estas disponían. Por lo que igualmente persistieron en los años posteriores a la reglamentación, los locales de tipo clandestino que explotaban las ventajas de no pagar tributo.

Estos recintos ubicados en casas y sitios prohibidos, eran organizados por grupos de mujeres de diferentes edades y estado civil. Desde las muy jóvenes y solteras que de modo ilegal se iniciaban en la profesión, pasando por las de edad media, casadas o separadas, con o sin hijos, que por adversas circunstancias elegían ejercer la actividad transitoriamente, siendo eventualmente acompañadas por las temporalmente excluidas del régimen por problemas de salud, finalmente el grupo de mayor edad integrado por mujeres que durante gran parte de sus vidas habían sido prostitutas, matriculadas o no, y también por algunas viudas que, sin más opciones, asumían la práctica de la prostitución como medio de subsistencia.

El primero de los sitios de clandestinaje enumerados, se ubicaba por lo general en casas de inquilinato ocupadas por grupos de mujeres solas, que ocasionalmente organizadas prestaban sus

servicios sexuales hasta tanto se las expulsara del lugar por las denuncias de escándalo y libertinaje³¹.

La disminución de la clientela en los prostíbulos reglamentados, a partir de difusión alcanzada por el clandestinismo, tuvo un notable impacto negativo en la economía de estos establecimientos, situación que generó una doble respuesta por parte de la propietarias: la formulación de permanentes reclamos plateados, en algunos casos, como condición del pago de las patentes de habilitación comercial³² y la práctica de sus propias versiones de clandestinismo, que según el lugar podían ser desarrollados en:

- Las propias casas de tolerancia, al aceptar como prostitutas a mujeres no registradas en los padrones o que, registradas, se hallaban matriculadas en otros burdeles³³.
- En ámbitos y espacios públicos, como ferias y fiestas populares, en los que pese a las prohibiciones impuestas lograban instalarse ensayando otras actividades comerciales para a través de ellas explotar las oportunidades brindadas por la aglomeración de personas y por las excepciones impositivas y sanitarias obtenidas al violar la ordenanza.

De este modo, a través de alguna de sus versiones, el clandestinismo lograba mantener una existencia paralela a la prostitución legal dentro del mismo radio urbano y durante todo el periodo de la reglamentación. A tal punto que su persistente presencia fue considerada, en algunos años más que en otros, como una amenaza al orden moral y a la salud pública. Una amenaza que se personificaba en la figura de la prostituta clandestina, cuya actividad se visualiza peligrosamente cercana, en las propias calles, plazas y umbrales del centro de la ciudad, además de las casas particulares de clandestinismo diseminadas por la capital.

Conclusión:

Las reglamentaciones sancionadas durante el periodo investigado, concebidas como rígidas según el texto de las ordenanzas, eran en la práctica flexibles, es decir que podían hasta cierto grado revisarse y modificarse en la medida en que no se alterase la esencia de sus objetivos. Posibilidad

³¹ Como asuntos de entrada en la sesión extraordinaria del 5 de febrero de 1926, figura una nota de varios vecinos de la calle Coronel Puch, denunciando el funcionamiento clandestino de una casa de prostitución y pidiendo su inmediata clausura. AHM. **Libro de Actas de Sesiones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy** (1922-1927). Folio 345.

³² Los reclamos presentados por las propietarias o administradoras de casas de tolerancia, en relación a la actividad de las clandestinas, fueron en algunos casos planteados como condición del pago de la patente de habilitación comercial: "*Tosca Braccieri, comunica que le será imposible pagar la patente del lenocinio que administra, debido a la competencia que le hacen otras casas no patentadas*". Nota ingresada el 11 de junio de 1921. Ídem. Folio 71.

³³ Nota N° 43 enviada al Jefe de la Policía: "*se le solicita antecedentes de multas e infracciones cometidas por Doña Daniela Alfaro como dueña de una casa de prostitución, en especial a los incisos 7*" (referido a la admisión de prostitutas no matriculadas o provenientes de otras burdeles sin la anotación ni autorización correspondiente para el cambio de domicilio). AHM. **Libro de Notas de la Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**. (1919-1921). Folio 447

que era un indicativo de que se reconocía, en especial a las empresarias y en muchísimo menor grado a las prostitutas, ciertos márgenes de actuación. Cuando estos márgenes se reducían al mínimo o los ajustes a las disposiciones ponían en riesgo la continuidad del ejercicio de la actividad por el ahogamiento impositivo y sanitario, se ponían en práctica las acciones de desobediencia, que adoptaban la forma de prácticas de resistencia pasiva consistentes en la negación o dilación a obedecer las disposiciones aprobadas por el gobierno y administradas por sus agentes de control. El propósito de estas maniobras era forzar al gobierno a replantear los contenidos de las medidas y/o los tiempos de aplicación para así poder, a través de los logrados espacios de negociación, conseguir una serie de concesiones o excepciones. En otras palabras, recuperar los márgenes de la movilidad en la relación de poder impuesta desde el Estado municipal.

La ejecución de estas maniobras de resistencia se desarrollaron por lo general de forma individual, escasamente organizadas y diferenciadas, según se tratase de acciones de desobediencia realizadas por las titulares de las Casas de Tolerancia o por las mujeres en ejercicio de la prostitución. Solo ocasionalmente ambos grupos coincidieron en su accionar, como por ejemplo en las efectuadas en contra de la exigencias y frecuencias de los controles médicos.

Esta divergencia se debía a los disímiles intereses que ambos grupos perseguían, las primeras abocadas a sostener en funcionamiento a sus negocios, logrando maximizar sus utilidades, permaneciendo dentro los límites de la legislación o apartándose de ella transitoriamente según su conveniencia y las permisiones negociadas. Las segundas, obligadas por la legislación a trabajar en una relación de subordinación en el marco de un establecimiento aislado y aséptico, que las mantenía contenidas y disciplinadas bajo la tutela de una propietaria o regenta de prostíbulo. Permanentemente asidas a este sistema reglamentario que no admitía para ellas, otras temporarias alternativas de subsistencia y cuyos riesgos de evasión hacia la práctica independiente de la prostitución eran nuevamente el encierro y el confinamiento, esta vez dentro de un hospicio correccional.

En la descripción de las acciones de desobediencia ejecutadas en contra de cada una de las exigencias que desde el Estado se implementaban, creemos posible identificar el trato diferenciado en la respuesta, que desde los organismos de gobierno se daba a estas maniobras, en comparación a las planteadas desde otros sectores comerciales también regulados, salvo ante determinados casos o situaciones cuyas prácticas podían dar lugar a la generación de convenientes vinculaciones económicas con funcionarios de gobierno, logrando de este modo ser parcialmente admitidas aunque no plenamente legalizadas.

También es posible corroborar, que los sujetos de la reglamentación, nunca se resignaron enteramente al acatamiento de las normas. Sus conductas se mantuvieron siempre prestas a aceptar partes de ella mientras mínimamente las condiciones de conveniencia se lo permitieran, y a abandonarlas en cuanto tuviesen la posibilidad de vulnerarlas en pos de lograr otras que les permitieran aumentar sus

márgenes de ganancia y subsistencia.

BIBLIOGRAFIA

- ALONSO DE ROCHA, Aurora: **Tristes chicas alegres. Prostitución y poder en Buenos Aires.** Leviatán. Buenos Aires. 2003.
- ALONSO DE ROCHA, Aurora: “Tango, nocturnidad y pecado. La prostitución y sus mitos”. En **Todo es Historia**. N° 436. Buenos Aires. 2003.
- ÁLVAREZ SOTO, Napoleón: **La Avariosis en Jujuy. Tesis presentada para optar al título de doctor en Medicina.** Bs. As. Ed. La Ciencia Médica. 1911.
- BARRANCOS, Dora: “Moral sexual, sexualidad y mujeres trabajadoras en el periodo de entreguerras”. En DEVOTO, Fernando y MADERO, Marta (directores): **Historia de la vida privada en la Argentina.** Tomo 3. Bs. As. Ed. Taurus. 1999.
- BIANCALANA DE CASTELLI, Marta María: “La educación femenina victoriana. Interdicción a la autonomía”. En **Revista Temas de Mujeres. Perspectivas de Género.** CEHIM. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán. 1998. Pág. 552.
- CAMPI, Daniel y BRAVO, María Cecilia: **Coacción y disciplinamiento de los sectores populares en la segunda mitad del siglo XIX. Notas sobre su marco institucional con especial referencia a la mujer.** Ed. U.N.T. 1995.
- CAMPI, Daniel y BRAVO, María Celia: “La mujer en Tucumán a fines del siglo XIX. Población, trabajo y coacción”. En TERUEL, Ana (comp.): **Población y trabajo en el Noroeste Argentino. Siglos XVIII y XIX.** San Salvador de Jujuy. UNHIR. UNJU. 1995.
- CARRETERO, Andrés: **Prostitución en Buenos Aires.** Ed. Corregidor. 1995.
- CORTÉS CONDE R. y CORTES CONDE, E. H: **Historia negra de la prostitución.** Plus Ultra. Bs. As. 1999.
- DAIN, Mariana y OTERO, Romina: “Sífilis y prostitución. Llagas sociales en el discurso médico-higienista de fines de siglo”. **Jornadas Interescuelas.** Córdoba. 2003.
- DI LISCIA, María H., DI LISCIA, María S. y RODRIGUEZ, Ana María: “Prostíbulo y control estatal en el territorio Nacional de la Pampa”. En KNECHER, Lidia y PANAIÁ, Marta (comp.): **La Mitad del País. La mujer en la Sociedad Argentina.** Buenos Aires. Bibliotecas Universitarias. Centro Editor de América Latina. 1994.
- FLEITAS, Mirta: “Orden urbano e higiene pública. Distribución y significación del espacio en San Salvador de Jujuy en los comienzos del siglo XX”. **X° Jornadas Interescuelas de Departamentos de Historia.** Rosario. 2005.

- GRAMATICO, Karim: “Obreras, prostitutas y mal venéreo. Un Estado en busca de la Profilaxis”. En GIL LOZANO, Fernanda, PITA, Valeria e YNI, Maria Gabriela (coord.): **Historia de las Mujeres en la Argentina-Siglo XX**. Buenos Aires. Taurus. 2000.
- GUY, Donna: **El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955**. Ed. Sudamericana. 1994.
- IELPI, Rafael y ZINNI, Héctor: **Prostitución y Rufianismo**. Rosario. Editorial Fundación Ross. 1992.
- ISABELLA L: “La prostitución y la trata de blancas”. En **Revista Todo es Historia**. N° 223. Bs. As. Nov. 1985.
- LUDMER, Josefina: **El cuerpo del delito. Un manual**. Bs. As. Perfil Libros. 1999.
- MALLAGRAY, Lucía: **Hospicio de Mujeres. Marginación y Alternativas de Subsistencia en Jujuy (1880-1920)**. Tesis presentada para optar por la licenciatura en historia. FHyCS. S. S. de Jujuy. 2003
- MUGICA, Maria Luisa: “La prostitución en Rosario a principios de siglo”. En **IV jornadas. Historia de las mujeres. Estudios de género**. Facultad de Filosofía y Letras de la U.N.T. 1996.
- MÚGICA, Maria Luisa: “Cuerpos fabricados en reglamento”. En **Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral N° 12**. U.N.L. Santa Fe. 1997.
- MUGICA, Maria Luisa: **Sexo bajo control. La prostitución reglamentada Rosario entre 1900 y 1912**. U.N.R Editora. 2001.
- NARI, Marcela: “El feminismo frente a la cuestión de la mujer en las primeras décadas del siglo XX”. En SURIANO Juan (comp.): **La cuestión social en argentina 1870-1943**. Ed. La Colmena. Bs. As. 2000.
- OLIVERA, Silvia y SORAIRE, Liliana: La prostitución femenina: reglamentación legal y sanitaria en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XIX y comienzos del XX. **Jornadas Interescuelas**. Córdoba. 2003.
- RECALDE, Héctor: “Prostitutas reglamentadas en Buenos Aires 1875-1934”. En **Todo es Historia**. N° 285. 1991.
- ROCABADO Mario: **De profesión prostituta. Las mujeres “Non Sanctas” en San Salvador de Jujuy (1890-1930)**. Tesis para optar por la Licenciatura en Historia. F.H.C.S. Universidad Nacional de Jujuy. 2007.
- SCARSI, José Luis: “Tratantes, prostitutas y rufianes en 1870”. En **Todo es Historia**. N° 384. 1996.
- SURIANO, Juan (comp.): **La cuestión social en Argentina 1870-1943**. Bs. As. La Colmena. 2000.
- ZIMMERMANN, Eduardo: **Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 - 1916**. Bs. As. Sudamericana. 1995.
- ZINNI, Héctor e IELP, Rafael: **Prostitución y Rufianismo**. Rosario. Ed. Ross. 1992.
- ZINNI, Héctor: **El Rosario de Satanás. Historia triste de la mala vida**. Rosario. Ed. Centauro. 1980